ARHO SOLUCIONES

Arho Soluciones SAS
NIT 901.340.136-1
Km 2 Vía Caldas - Amagá Retorno La Tolva
Tel: (4) 4985950
Caldas - Colombia
arhosoluciones@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. B 3625

Señores	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO		
NIT	900.356.765-9	Teléfono	(604) 3179313784
Dirección	KILOMETRO 115 VIA MEDELLIN-BOGOTA	Ciudad	Puerto Triunfo - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/03/2026, 12:28
Expedición	25/03/2026, 12:28
Vencimiento	24/04/2026

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	25.00	HARINA DE TRIGO bulto x 50 kilos fortificada	157,000.00	3,925,000.00	0.00	3,925,000.00
2	8.00	AZUCAR COMUN con registro invima azucar Bulto x 50 kilos	199,000.00	1,592,000.00	0.00	1,592,000.00
3	2.00	LEVADURA GRANULADA INSTANTANEA Caja x 10 kilos	270,000.00	540,000.00	0.00	540,000.00
4	1.00	DECORGEM BLANCO chispas intenso x Bulto x 4 kilos	65,000.00	65,000.00	0.00	65,000.00
5	5.00	DECORCREM NEGRO chispas intenso y Bulto x 4 kilos	65,000.00	325,000.00	0.00	325,000.00
6	3.00	ESENCIA DE VAINILLA Botella x 3850 Cm3	19,000.00	57,000.00	0.00	57,000.00
7	3.00	ESENCIA DE MANTEQUILLA Botella x 3850 Cm3	19,000.00	57,000.00	0.00	57,000.00
8	1.00	ESENCIA DE NARANJA Botella x 3850 Cm3	19,000.00	19,000.00	0.00	19,000.00
9	2.00	ESENCIA DE COCO Botella x 3850 Cm3	19,000.00	38,000.00	0.00	38,000.00
10	2.00	ESENCIA DE AREQUIPE Botella x 3850 Cm3	19,000.00	38,000.00	0.00	38,000.00
11	4.00	GRAJAS DE COLORES cien pequeltas colores Bolsa x 500 grs	9,000.00	36,000.00	0.00	36,000.00
12	5.00	MERMELADA de varias Caja x 12 kilos	68,000.00	340,000.00	0.00	340,000.00
13	12.00	DULCE DE LECHE elaborado con leche azucar Caja x 12 kilos	110,000.00	1,320,000.00	0.00	1,320,000.00
14	20.00	FRUTA CRISTALIZADA kg tarta arándanos Bolsa x 1 kilo	16,000.00	320,000.00	0.00	320,000.00
15	20.00	COCO CARMELIZADO Bolsa x 1 kilo	33,000.00	660,000.00	0.00	660,000.00
16	60.00	BOLSA PLASTICA TRANSP. 8*12. Paquete x 100 uds	6,200.00	372,000.00	0.00	372,000.00
17	40.00	BOLSA PLASTICA TRANSP. 8*16. Paquete x 100 uds	8,600.00	344,000.00	0.00	344,000.00
18	6.00	MANI PARTIDO Bolsa x 500 grs	12,000.00	72,000.00	0.00	72,000.00
19	5.00	MEZCLA PARA BUÑUELO Bulto x 25 kilos	130,000.00	650,000.00	0.00	650,000.00
20	8.00	MEZCLA PARA PANDEBONO Bulto x 12 kilos	170,000.00	1,360,000.00	0.00	1,360,000.00
21	25.00	MARGARINA para repostería industrial al 75% x Caja x 15 kilos	169,500.00	4,237,500.00	0.00	4,237,500.00
22	2.00	ALMIDON DE YUCA AGRIO Bulto x 12 kilos	35,000.00	70,000.00	0.00	70,000.00
23	10.00	UVAS PASAS con registro invima producto color Bolsa x 1 kilo	12,000.00	120,000.00	0.00	120,000.00
24	2.00	MOLDE LASAÑA 8 ONZAS (12cm X 10 cm) Paq x 500 uds	25,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00
25	120.00	HUEVOS AA panalCubeta x 30 uds	19,700.00	2,364,000.00	0.00	2,364,000.00
26	440.00	QUESO COSTEÑO empacado al vacio comprimido 500 grs	15,700.00	6,908,000.00	0.00	6,908,000.00
27	65.00	QUESO DOBLE CREMA vacío producto comprimido 500 grs	20,500.00	1,332,500.00	0.00	1,332,500.00
28	100.00	LECHE EN POLVO producto de color blanco 500 grs	24,000.00	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
29	4.00	ACEITE especial para atun Bidón x 20 litros	185,000.00	740,000.00	0.00	740,000.00
30	1.00	SAL BULTO * 50 KG con registro invima	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 30

Total Bruto	30,382,000.00
Total a Pagar	30,382,000.00

Valor en Letras:
Treinta millones trescientos ochenta y dos [illegible] pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-24 [illegible] $ 30,382,000.00

Observaciones:
#$12-08-00-535; 002-2025; expendio.epc[illegible]ertotriunfo@inpec.g[illegible]

A esta factura de venta aplican las [illegible]ns relativas a la le[illegible] [illegible]rticulo 5 Ley [illegible] de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios de[illegible]s en este título - [illegible] **Autorización Electrónica 18764094125018 aprobado en 20250606 prefijo B desde el número 3001 al [illegible]6000 Vigencia: 12 Meses**
[illegible]nsable de IVA - Ac[illegible] [illegible]ica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa
CUFE: e1[illegible]7dff28297fc4df7b4[illegible] [illegible]1603381c1a630ffa5328c4fb695658b9c2053f50c48bdc47

CP 25526
Db 25326
OP 124 218 226

2,5 RF 759.550
1,18 RICA 358.508
0,4 estampilla 121.128 x 3

A-05-01-01-001-006 30.000=
A-05-01-01-002-001 740.000=
A-05-01-01-002-002 13.004.500=
A-05-01-01-002-003 16.607.500=

ARHO
SOLUCIONES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, KATHERINE ARBELAEZ HENAO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.452.740, en mi condición de Representante Legal de ARHO SOLUCIONES S.A.S) identificada con Nit 901.340.136-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (MEDELLIN), a los (01) días del mes de M A R Z O 2026

Katherine Arbeláez

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.152.452.740

Yo, JUAN CARLOS MUÑOZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.620.913, y con Tarjeta Profesional No. 265559-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (ARHO SOLUCIONES SAS) identificada con NIT. 901.340.136-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en MEDELLIN), a los (01) días del mes de M A R Z O 2 0 2 6

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
C.C. 1.036.620.913
T.P. 265559-T

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-11, 07:56:39 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 84355825

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 11/03/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARHO SOLUCIONES SAS		
Documento	NI901340136	**Dirección**	CL 122 #50 - 69
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3002897702
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALDAS	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ARBELAEZ HENAO KATHERINE	**Identificación**	CC 1152452740
Total Afiliados	9	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
C 1077422291	DIANA MARCELA PANCHI SUCRE	01	00		X															0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 350.181	$ 56.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 350.181	$ 14.100	2,436	$ 350.181	$ 8.600	(CCF04) COMFAMA	$ 350.181	$ 14.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.900
C 1085916474	JORGE ANDRES PEREZ CORTES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
C 1152452740	KATHERINE ARBELAEZ HENAO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
C 21792110	ANGELA MARIA MARIN CASTAÑO	01	00		X															0	6	6	6	6	(231001) COLFONDOS	$ 350.181	$ 56.100	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 350.181	$ 14.100	2,436	$ 350.181	$ 8.600	(CCF04) COMFAMA	$ 350.181	$ 14.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.900
C 21792665	BIBIANA MARYOLI GONZALEZ CASTAÑO	01	00		X															0	6	6	6	6	(230301) PORVENIR	$ 350.181	$ 56.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 350.181	$ 14.100	2,436	$ 350.181	$ 8.600	(CCF04) COMFAMA	$ 350.181	$ 14.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.900
C 3402216	JUAN CAMILO HOYOS RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
C 43276217	SANDRA MILENA MIRANDA VASQUEZ	01	00		X															0	6	6	6	6	(25-14) COLPENSIONES	$ 350.181	$ 56.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 350.181	$ 14.100	2,436	$ 350.181	$ 8.600	(CCF04) COMFAMA	$ 350.181	$ 14.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.900
C 71394503	HENRY ALEXANDER ZULUAGA CUADROS	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.100.000	$ 336.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.100.000	$ 84.000	4,350	$ 2.100.000	$ 91.400	(CCF04) COMFAMA	$ 2.100.000	$ 84.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 595.400
C 98484218	ORFIDIO DE JESUS CHAVERRA MARIN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 10.504.344	$ 10.504.344	$ 10.504.344	$ 10.504.344	$ 1.681.200	$ 420.800	$ 296.600	$ 420.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.819.400	$ 4.100	$ 2.823.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

535 EP EL PESEBRE PTO TRIUNFO-DORADAL EPPES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 27/03/2026 **No. 36**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 27/03/2026

Responsable: ARHO SOLUCIONES SAS **Nit:** 901340136

U. Ejecutora: EP ELPESEBRE DE PUERTO TRIUNFO

Contrato MC-003-2026 20/03/2026 **Factura** B3625 25/03/2026

Comentarios: YVPG SE REALIZA ENTRADA DE ELEMENTOS DE CONSUMO POR PARTE DEL AREA DE ALMACEN SEGUN CONTRATO MC-003-2026 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERIA A PRECIO UNITARIO PARA ELABORAR PRODUCTOS PANIFICADOS Y CUBRIR LAS NECESARIOS BASICAS DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO POR UN VALOR $ 30.382.000 SEGUN FACTURA B3625 CON PLENO CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DEL DIRECTOR DE LA CPMS DE PUERTO TRIUNFO.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1124	6504	4339	HARINA DE TRIGO - BULTO X 50 Kg - FLOR SUPREMA	Bulto	25.00	157,000.00	3,925,000.00
	6504	138	AZUCAR *50KG	Bulto	8.00	199,000.00	1,592,000.00
	6504	2821	CAJA DE LEVADURA X 20 LIBRAS	Caja	2.00	270,000.00	540,000.00
	6504	3360	DECORCREM X 4000 GR	Unidad	6.00	65,000.00	390,000.00
	6504	1422	ESENCIA SABORES SURTIDOS X 3850 ML * ALTEZA	Galon	11.00	19,000.00	209,000.00
	6504	4386	GRAJEAS X LIBRA	Libra	4.00	9,000.00	36,000.00
	6504	6731	MERMELADA	Unidad	5.00	68,000.00	340,000.00
	6504	4980	DULCE DE LECHE x 1 KL.	Unidad	12.00	110,000.00	1,320,000.00
	6504	3263	FRUTA CRISTALIZADA X 1000 GR	Kilogramo	20.00	16,000.00	320,000.00
	6504	1530	COCO AZUCARADO * KILO - COCOPIRRY	Kilogramo	20.00	33,000.00	660,000.00
	6504	3006	BOLSA TRANSPARENTE 8 X12 X 100	Paquete	60.00	6,200.00	372,000.00
	6504	3007	BOLSA TRANSPARENTE 8 X16 X100	Paquete	40.00	8,600.00	344,000.00
	6504	4054	MANI MOLIDO	Unidad	6.00	12,000.00	72,000.00
	6504	1117	HARINA PARA BUÑUELO X 25 KILOS	Unidad	5.00	130,000.00	650,000.00
	6504	1895	MEZCLA PARA PANDEBONO	Libra	8.00	170,000.00	1,360,000.00
	6504	5556	MARGARINA CAJA *15 KILOS	Caja	25.00	169,500.00	4,237,500.00
	6504	4490	ALMIDON DE YUCA X 12 KL	Bulto	2.00	35,000.00	70,000.00
	6504	214	UVAS PASAS	Kilogramo	10.00	12,000.00	120,000.00
	6504	3401	MOLDE PARA LASAGNA	Caja	2.00	25,000.00	50,000.00
	6504	947	HUEVOS AA PANAL DE 30 UNIDADES	Unidad	120.00	19,700.00	2,364,000.00
	6504	126	QUESO COSTEÑO ENTERO	Libra	440.00	15,700.00	6,908,000.00
	6504	2307	QUESO DOBLE CREMA BLOQUE	Unidad	65.00	20,500.00	1,332,500.00
	6504	6208	LECHE EN POLVO X 500 GRAMOS	Unidad	100.00	24,000.00	2,400,000.00
	6504	306	ACEITE * 20 LITROS	Galon	4.00	185,000.00	740,000.00
	6504	1040	SAL BULTO * 50 KLG	Unidad	1.00	30,000.00	30,000.00

TOTAL ENTRADA **30,382,000.00**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

535 EP EL PESEBRE PTO TRIUNFO-DORADAL EPPES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 27/03/2026 **No. 36**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 27/03/2026

COORDINADOR

INPEC

ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO DE:	COMPRAVENTA (__)	SUMINISTRO (X)	OBRA (___)	ARRENDAMIENTO (___)

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO

CONTRATO No.	CPMSPTR-MC-003-2026
CONTRATISTA	ARHO SOLUCIONES S.A.S
NIT	901.340.136-1
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERÍA A PRECIO UNITARIO PARA ELABORAR PRODUCTOS PANIFICADOS Y CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA."
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 157.505.914,00) M/CTE, excluido Iva
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/03/2026
FECHA INICIACIÓN	20/03/2026
OBSERVACIÓN	Se recibe a satisfacción pedido No. 1 de productos de materia prima para la elaboración de productos en el área de panadería del contrato CPMSPTR-MC-003-2026, por un valor de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 30.382.000) M/CTE** según factura No. B3625 de fecha 25 de marzo de 2026, de igual forma, el certificado de estar a paz y salvo en la seguridad social de sus empleados y aporte a parafiscales del mes de marzo.

En el Municipio de Puerto Triunfo - Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, el Dg. Julián Camilo Hidalgo en calidad de supervisor del contrato, deja plena constancia que ha recibido a satisfacción el suministro total del pedido No. 1 del contrato en mención.

DG. JULIÁN CAMILO HIDALGO
Responsable de Proyectos Productivos
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo

INPEC

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisor del contrato **No. CPMSPTR-MC-003-2026,** me permito certificar que la empresa **ARHO SOLUCIONES S.A.S** cumplió a satisfacción con las obligaciones contratadas el objeto de contrato, lá cual presenta lós siguientes datos.

- **Numero de contrato:** CPMSPTR-MC-003-2026
- **Nombre del contratista:** ARHO SOLUCIONES S.A.S
- **NIT:** 901.340.136-1
- **Nombre del contratante:** Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo
- **Objeto:** "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERÍA A PRECIO UNITARIO PARA ELABORAR PRODUCTOS PANIFICADOS Y CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA."
- **Valor inicial del contrato**: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 157.505.914,00) M/CTE, excluido Iva
- **Valor de suministro**: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 30.382.000,00) M/CTE
- **Clase de contrato:** Suministros
- **Fecha de inicio:** 20 de marzo de 2026
- **Calificación en cumplimiento de contrato:** BUENO

Este certificado se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

DG. JULIÁN CAMILO HIDALGO
Responsable de Proyectos Productivos
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Puerto Triunfo

Elaborado por: Dg. Julián Camilo Hidalgo – Proyectos Productivos
Fecha de elaboración: 25/03/2026

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN
Fecha Entrega del Informe: 25/03/2026

I. Datos generales:

Contrato No: CPMSPTR-MC-003-2026 Orden de compra: NO APLICA

Tipo de Contrato: Suministros Contratista: ARHO SOLUCIONES S.A.S

Fecha de suscripción del Contrato: 18/03/2026 Fecha Acta de Inicio: 20/03/2026

Valor inicial del Contrato: $ 157.505.914,00 Valor final del Contrato: $ 157.505.914,00

Fecha final del contrato: 11 de diciembre de 2026

Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERÍA A PRECIO UNITARIO PARA ELABORAR PRODUCTOS PANIFICADOS Y CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA."

ADICIÓN: SI ____ NO __X__ FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN: NO APLICA

PRORROGA: SI ____ NO __X__ FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA PRORROGA: NO APLICA

MODIFICACIÓN: SI ____ NO __X__.

II. Información del Contratista:

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista.	Si (justifique su respuesta)	A la fecha de hoy el contratista ARHO SOLUCIONES S.A.S no ha incurrido en un incumplimiento.

III. Información del Contrato:

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:

SI ____ NO __X__.

(En caso afirmativo deberá completar el siguiente cronograma):

AVANCE	PORCENTAJE	ACTIVIDAD REALIZADA
Pedido No. 01 de materia prima de panadería del contrato CPMSPTR-MC-003-2026.	19.28 %	Se recibe pedido No. 1 del contrato en mención, por valor de $ 30.382.000 según factura No. B3625 de fecha 25 de marzo de 2026, de igual forma certificado de estar a paz y salvo en la seguridad social de sus empleados y aporte a parafiscales del mes de marzo.

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN
Fecha Entrega del Informe: 25/03/2026

Describa las actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión:

El contratista ARHO SOLUCIONES S.A.S, durante el primer pedido que se le solicito allego de manera física los productos de acuerdo a las características técnicas descritas en el contrato CPMSPTR-MC-003-2026. Teniendo en cuenta lo anterior cumple a satisfacción los productos allegados.

IV. OBSERVACIONES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Describa las actividades desarrolladas como supervisor durante la ejecución del contrato:

El suscrito como supervisor ha estado al tanto de cualquier solicitud que haga el contratista, de igual forma solicitó el pedido No. 1 de la materia prima, así mismo, se recibieron los productos verificando que todas las especificaciones técnicas de los mismos cumplieran a cabalidad. Además, se verifica el certificado de estar a paz y salvo en la seguridad social de sus empleados y aporte a parafiscales del mes de marzo.

JULIÁN CAMILO HIDALGO
C.C. No. 1.007.273.527
Dragoneante – responsable de Proyectos Productivos

INPEC

ACTA DE INICIO

En el municipio de Puerto triunfo – Antioquia, el día 26 de febrero de 2026, el supervisor del contrato CPMSPTR-MC-003-2026, Dg. Hidalgo Julián Camilo Y KATHERINE ARBELAEZ HENAO, representante legal de la empresa ARHO SOLUCIONES S.A.S, identificada con número de cedula No. 1.152.452.740 de Medellín, dan inicio al contrato No. CPMSPTR-MC-003-2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERÍA A PRECIO UNITARIO PARA ELABORAR PRODUCTOS PANIFICADOS Y CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA."**

SUPERVISOR,

DG. HIDALGO JULIAN CAMILO
C.C.: 1007273527
Responsable del proyecto productivo asadero
Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo.

CONTRATISTA,

Katherine Arbeláez

Y KATHERINE ARBELAEZ HENAO
C.C. 1.152.452.740
Representante legal
ARHO SOLUCIONES S.A.S Nit: 901.340.136-1

INPEC

535-CPMSPTR-AGECO-

INPEC 22-04-2026 10:55
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0083598 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5353 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / MARIA ISMENIA MORA GUTIERREZ
DESTINO 5355 AREA ATENCION Y TRATAMIENTO / LUIS ARLEY RODRIGUEZ MURILLO
ASUNTO NOTIFICACION DE SUPERVISOR
OBS

2026IE0083598

Dragoneante
HIDALGO JULIÁN CAMILO
Responsable de Proyecto Productivo asadero
Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo
Km 115 vía Medellín Bogotá, corregimiento de Doradal
Puerto Triunfo - Antioquia

Asunto: Notificación Supervisión de contrato de suministro No. CPMSPTR-MC-003-2026

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato No. CPMSPTR-MC-003-2026 de 04 de marzo de 2026, suscrito con la empresa **ARHO SOLUCIONES S.A.S** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS DE PANADERÍA A PRECIO UNITARIO PARA ELABORAR PRODUCTOS PANIFICADOS Y CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA." Cabe resaltar que el contrato CPMSPTR-MC-003-2026 su ejecución es hasta el 11 de diciembre de 2026 o hasta agotar la existencia presupuestal, lo que suceda primero.

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO, y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8**. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el

respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10**. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO. **11**. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13**. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14**. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15**. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17**. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19**. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles (almacén) ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24**. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **29.** Subir al SECOP II y a la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los informes de supervisión, actas de inicio y liquidación de los contratos u órdenes de compra; **30.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la

naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

DR. WILLIAM ALBERTO CUBILLOS HERNÁNDEZ
Director
Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo

Anexo:
Copia: N/A
Revisado por: Dr. William Alberto Cubillos Hernández
Elaborado por: María Ismenia Mora Gutiérrez, Auxiliar Administrativa-Compras
Fecha de elaboración: 22/04/2026